

La custodia de los hijos en las parejas separadas: conflictos privados y obligaciones públicas

Yolanda López Díaz

Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, Vicerrectoría de Investigación,
Dirección de Investigación Sede Bogotá Editorial, 2014, 72 pp.

A partir de la observación y el análisis de las audiencias de conciliación que se presentaron en dos centros zonales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Yolanda López extrae los principales perfiles de las parejas —particularmente en procesos de divorcio y separación— que solicitan intervención frente a la demanda de custodia y restitución de los derechos de los hijos. Desde una perspectiva psicosocial y psicoanalítica, la autora realiza un análisis dialéctico entre sujeto y cultura, con el propósito de comprender las transformaciones sociales y familiares que se viven en la contemporaneidad, así como las posiciones subjetivas que toma cada miembro en el conflicto, la vulneración de los derechos de los hijos y la respuesta institucional a través de la conciliación, la asignación de custodia y la protección de dichos derechos.

En el primer capítulo se presentan las transformaciones en el orden social y familiar que han generado cambios en la relación entre padres e hijos y, con ello, en las formas de regulación social. Antes de la mitad del siglo XX prevalecían el orden patriarcal y la separación del ámbito de lo público (correspondiente a lo masculino y a lo cultural) y lo privado (del orden femenino y de la familia), como lo íntimo renuente a la mirada del Otro social. Es en la Modernidad donde se observa el cambio en dichos órdenes que se encontraban marcados por la entrada de los *derechos*, la *democracia* y el *laicismo* (16) en la mentalidad social. Bajo la idea de libre determinación y el fortalecimiento de los derechos subjetivos se generan transformaciones en la estructura familiar, marcadas por la ruptura de las sujeciones de sus miembros, los nuevos roles y demandas en los padres que no se encuentran determinados por el género, la diversificación de las familias, la *declinación del parent* y, con ello, de las formas de control y regulación de los sujetos.

En el segundo capítulo la autora presenta las nuevas relaciones y conflictos que se ubican en el cambio de mentalidad social y que autorizan el divorcio y la separación. Gracias a los cambios en los órdenes familiar y social —el desvanecimiento del orden patriarcal y el reconocimiento de las demandas de la mujer— se configuran las demandas de autonomía y de derecho a la felicidad, a la vez que cae la imagen idealizada de la familia y del Otro como pareja, que marcará la conformación de una relación amor-odio sustentada en la profunda herida narcisista, donde se tiene el deseo de vencer al otro. Dicha relación tiene repercusiones en el destino del niño y se enmarca en los conflictos y demandas que llegan a los procesos de conciliación, de estos casos, la autora presentará los más recurrentes en dichos espacios.

El tercer capítulo recoge uno de los principios ético-políticos que fundamentan la intervención institucional como tercer social, este es el principio de los *derechos de los niños*, sobre los que se dará una nueva posición superior a los intereses, necesidades y demandas del niño en la familia, sustentados también en la importancia que tiene en esta etapa de desarrollo la conformación de la subjetividad y sus repercusiones a futuro. Se articulará entonces, social e institucionalmente, la regulación de comportamientos, las responsabilidades paternas y maternas, y la intervención institucional sustentada en un marco jurídico para la protección de los niños.

El siguiente principio o registro que se plantea es el de la *diferenciación entre conyugalidad y parentalidad*. El primero corresponde al ámbito de lo privado, lo íntimo de la pareja, esfera que no se encuentra sometida al control moral en la contemporaneidad, con lo cual se reconocen las determinaciones íntimas, los vínculos conyugales formales o no y la ruptura y fragilidad de estos. Lo segundo

responde al ámbito de lo público que recoge los procesos de crianza y socialización, y las obligaciones paternas y maternas; este espacio sí acepta el control e intervención del tercero social.

Frente a este último ámbito la autora recoge las *atribuciones del ICBF como representante del tercero social*, “[...] legitimado y jurídicamente autorizado para garantizar los derechos sustantivos del niño [...]” (42), que interviene en el campo privado de la familia en la relación padres e hijos, frente a los incumplimientos y diferentes acciones que van en contravía con los derechos y el bienestar de los niños, situaciones que están atravesadas por las transformaciones familiares y la falta de voluntad y de lograr acuerdos mínimos ante dichos conflictos por parte de los progenitores. Esta intervención se hace en procesos de conciliación asistida en los que se busca concertar soluciones, generar el reconocimiento por parte de los progenitores de sus responsabilidades e implicaciones en el conflicto, así como asignar legalmente la custodia —de responsabilidad compartida o a uno de los progenitores—, establecer compromisos referentes a la cuota alimentaria y el régimen de visitas, entre otras atribuciones que tiene la institución.

Antes de la audiencia de conciliación se considera importante la realización de *talleres de padres*, que, como acción institucional, son asumidos por trabajadores sociales y psicólogos. Estos espacios buscan generar condiciones para comprender los problemas, aclarar sentimientos y negociar. La autora rescata el valor de los talleres pero cuestiona la forma como se da esta práctica y los obstáculos institucionales, de los propios consultantes, del lugar, del tiempo y la preeminencia de las determinaciones jurídicas sobre otros saberes que limitan el proceso. Con base en lo anterior, Yolanda López propone crear *lugares de palabra* donde los pequeños grupos y la escucha atenta sean elementos fundamentales para un correcto proceso de negociación, así como el igual valor que deben tener los saberes psicosociales y jurídicos para la interpretación de los conflictos y la toma de decisiones.

El último principio ético-político es la *ley del bienestar*, planteada sobre el reconocimiento y la

priorización de los deseos e intereses del niño, bajo la demanda de satisfacción de las necesidades físicas y psicológicas para el adecuado desarrollo; se ubica como una aspiración y un deber de los progenitores sobre el que sustentarán sus esfuerzos. Sin embargo, dicha satisfacción atravesada por la saturación consumista y los medios de comunicación presenta el riesgo de la transgresión de los límites de la moderación, en donde se estará constantemente buscando objetos de satisfacción que llenen la falta. Esta lógica también entrará en los conflictos familiares, donde a través de ello uno de los progenitores buscará desagradar al otro y separar al hijo de este, lo que generaría serias afectaciones a la subjetividad del niño y una fractura en las relaciones padres-hijo.

En el séptimo y último capítulo la autora analiza, desde la lógica cultural, la preferencia frente a la asignación de la custodia a la madre, hecho que parte de ideas y prejuicios excluyentes hacia los padres y que hace parte hoy en día de los reclamos de estos, por el derecho a hacer parte de la vida y el desarrollo de sus hijos. La autora resalta la importancia de considerar las transformaciones sociales y familiares donde el nuevo discurso resignifica las funciones y las representaciones de la mujer. En dicha consideración también se deben reconocer las configuraciones subjetivas que cada padre tiene a través de la historia vivida y que configurará las formas de paternar y maternar.

A modo de conclusión, este texto es importante para que lo consulten estudiantes y profesionales que trabajan en los contextos conflictivos que rodean a la familia contemporánea. La dialéctica que logra la autora permite dimensionar la interacción entre relaciones y subjetividades, e ir más allá de lo observable y reconocible por el propio sujeto; además, sus propuestas parten del lugar esencial que requiere el psicoanálisis y el ámbito psicosocial en lo institucional para analizar e intervenir de la forma más acertada posible en las nuevas realidades familiares.

ADRIANA MARCELA BELLO VÁSQUEZ

Estudiante de séptimo semestre

Carrera de Trabajo Social

Universidad Nacional de Colombia, Colombia